

TESVB- EL CECYTEM

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL TESVB", Y "EL CECYTEM" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL TESVB":

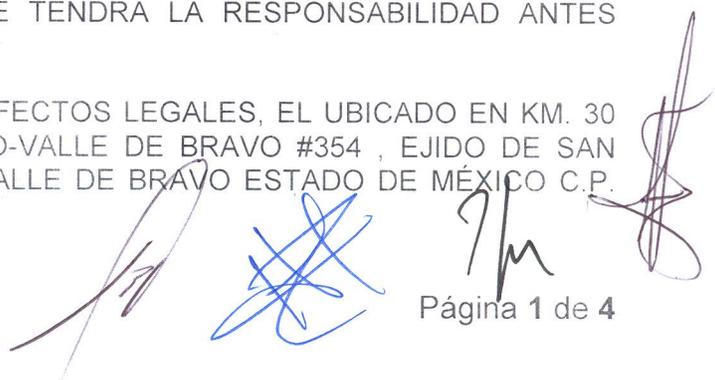
1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

1.2 QUE DE ACUERDO EN LO PRECEPTUADO EN SU DECRETO DE CREACIÓN TIENE POR OBJETO FORMAR PROFESIONALES, DOCENTES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS, CON CAPACIDAD CRITICA Y ANALÍTICA EN LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS, CON SENTIDO INNOVADOR QUE INCORPORE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS AL EJERCICIO RESPONSABLE DE LA PROFESIÓN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ENTORNO, EL ESTADO Y EL PAIS.

1.3 QUE EL M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO, OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2011, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ESTABLECE EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA PROPIA INSTITUCIÓN.

1.4 QUE LA PERSONA RESPONSABLE DE DARLE SEGUIMIENTO AL PRESENTE, SERÁ EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES; EN LO SUBSECUENTE QUEDARÁ COMO ENTENDIDO QUE LA PERSONA ENTRANTE TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD ANTES MENCIONADA.

1.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN KM. 30 DE LA CARRETERA FEDERAL MONUMENTO-VALLE DE BRAVO #354, EJIDO DE SAN ANTONIO DE LA LAGUNA ;MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO ESTADO DE MÉXICO C.P. 51200.



2. DECLARA "EL CECYTEM"

2.1 QUE ES UN ORGANISMO, PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NUMERO 48 DE LA H. LII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1994.

2.2 QUE TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TERMINAL, TERMINAL POR CONVENIO Y BIVALENTE DE CARÁCTER TECNOLÓGICO, QUE PERMITA LA INCORPORACIÓN DE SUS EGRESADOS AL SECTOR PRODUCTIVO Y EN SU CASO A ESTUDIOS POSTERIORES.

2.3 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 17, FRACCIÓN I Y IX DE SU LEY DE CREACIÓN, EL DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN CUADRILLA DE DOLORES EN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

3. DECLARAN LAS PARTES:

3.3 QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, A FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO Y SUPERACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES CONVINIENDO EN APOYAR LOS TRABAJOS EN LAS ÁREAS DE INTERES COMÚN.

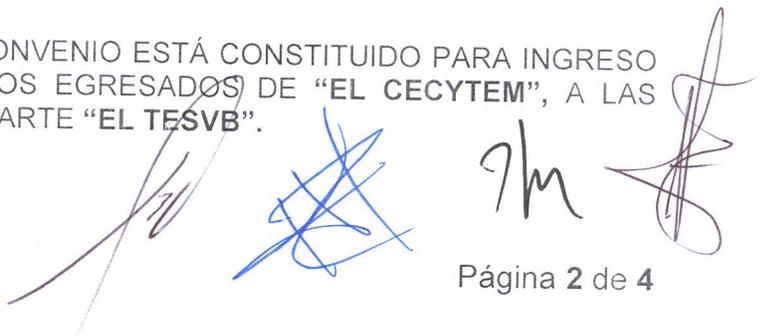
3.4 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.

3.5 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN EN LOS ASUNTOS PREVIAMENTE ANALIZADOS Y ACORDADOS POR AMBAS PARTES.

3.6 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESTÁ CONSTITUIDO PARA INGRESO DIRECTO (ID) DE LAS EGRESADAS Y LOS EGRESADOS DE "EL CECYTEM", A LAS INGENIERÍAS O LICENCIATURAS QUE IMPARTE "EL TESVB".



SEGUNDA. PARA QUE UNA EGRESADA O EGRESADO DE “**EL CECYTEM**” SEA ADMITIDO POR “**EL TESVB**” POR ID, DEBERÁ TENER UN PROMEDIO MÍNIMO GENERAL DE APROVECHAMIENTO (PMGA) DE 8.8 (OCHO PUNTO OCHO PUNTOS EN BASE A UNA ESCALA DE 0 A 10 Y SER EGRESADO REGULAR (QUE NO ADEUDE ALGUNA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS QUE LE CORRESPONDA); ASÍ MISMO, DEBERÁ CONTAR CON UNA CARTA DE POSTULACIÓN ASIGNADA POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL DE PROCEDENCIA, SOBRE EL HECHO DE QUE EL EGRESADO HA MOSTRADO BUENAS ACTITUDES Y APTITUDES DURANTE EL TIEMPO EN EL QUE FUE ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO “**EL CECYTEM**” SE OBLIGA A DIFUNDIR ENTRE SUS EGRESADAS Y EGRESADOS CON EL PMGA ENUNCIADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, LA OPORTUNIDAD QUE TIENEN DE CURSAR ALGUNA DE LAS INGENIERÍAS O LICENCIATURAS QUE SE IMPARTEN EN “**EL TESVB**”, CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LOS REQUISITOS DE INGRESO QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS POR “**EL TESVB**”. INCLUYENDO EL PAGO Y LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DE SELECCIÓN.

CABE HACER MENCIÓN QUE LA CALIFICACIÓN OBTENIDO EN EL EXAMEN NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DEL ESTUDIANTE, YA QUE SOLO SE HARÁ CON EFECTOS DE DIAGNOSTICO Y RETROALIMENTACIÓN A “**EL CECYTEM**”.

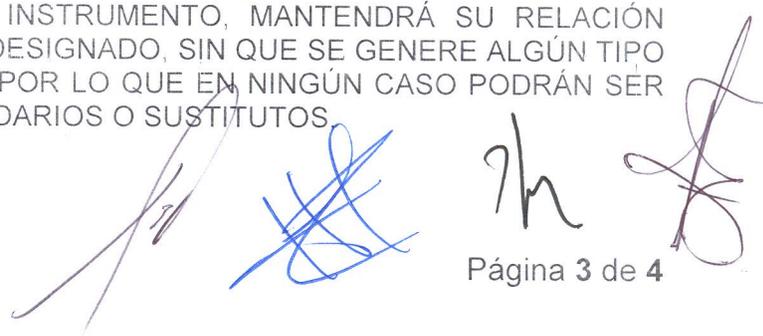
CUARTA. “**EL TESVB**” TENDRÁ DISPONIBLES DIEZ LUGARES PARA LAS EGRESADAS Y LOS EGRESADOS DE “**EL CECYTEM**” EN CADA UNA DE LAS CARRERAS QUE EL PRIMERO IMPARTE; SIEMPRE Y CUANDO LAS CAPACIDADES DE COBERTURA Y DE INFRAESTRUCTURA ASÍ LO PERMITAN.

QUINTA. “**EL CECYTEM**” ENVIARA CON OPORTUNIDAD (POR LO MENOS TREINTA DÍAS HÁBILES ANTERIORES AL EXAMEN DE SELECCIÓN) A “**EL TESVB**” EL LISTADO DE LAS EGRESADAS Y LOS EGRESADOS, PARA CUBRIR LOS LUGARES ENUNCIADOS EN LA CLAUSULA CUARTA.

SEXTA. LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS DE “**EL CECYTEM**”, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS, SERA QUIÉN ENVÍE LA RELACIÓN ENUNCIADA EN LA CLAUSULA QUINTA, Y DARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE DURANTE TODO EL PROCESO.

SÉPTIMA. EL ID DEL EGRESADO DE “**EL CECYTEM**”, NO LO EXIME DE CUBRIR LOS PAGOS (E. G. EXAMEN DE SELECCIÓN, INSCRIPCIÓN, ENTRE OTROS) QUE EN ESE MOMENTO ESTÉN PUBLICADOS POR “**EL TESVB**”

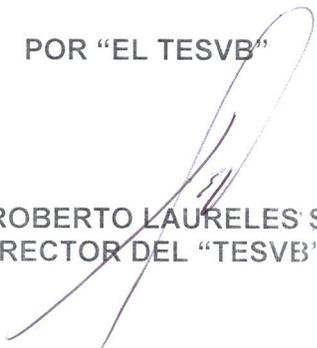
OCTAVA. “**EL CECYTEM**” Y “**EL TESVB**” ACUERDAN QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL CON LA PARTE QUE LO HAYA DESIGNADO, SIN QUE SE GENERE ALGÚN TIPO DE DERECHO PARA LA CONTRAPARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.



NOVENA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIENDO SER RENOVADO POR OTRO PERIODO IGUAL, AL TERMINO DEL MISMO. A MENOS QUE SE MANIFIESTE POR ESCRITO A INICIATIVA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SU MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN, CON UN MÍNIMO DE 30 DÍAS DE ANTELACIÓN, SIN MENOSCABO DE LAS ACTIVIDADES EN OPERACIÓN, HASTA SU TOTAL CULMINACIÓN.

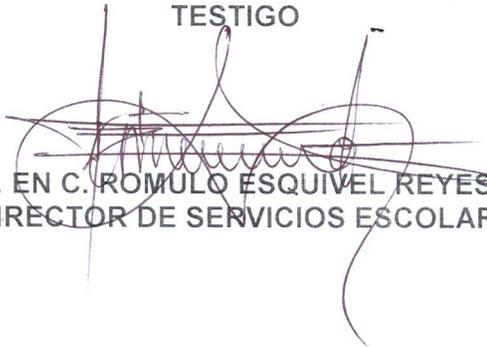
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y OBJETO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD TÍPICA DE VALLE DE BRAVO; ESTADO DE MÉXICO A 1 DE JULIO DE 2016.

POR "EL TESVB"



M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO
DIRECTOR DEL "TESVB"

TESTIGO



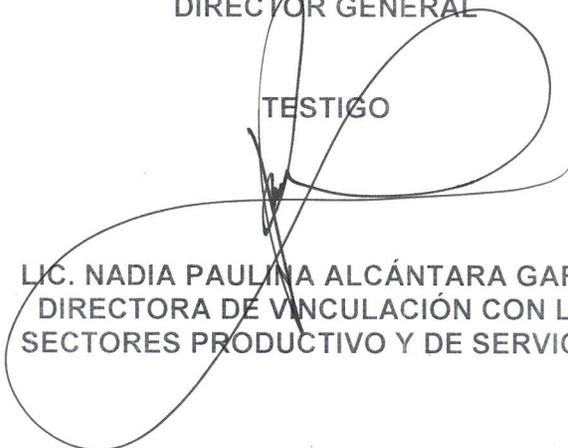
L. EN C. ROMULO ESQUIVEL REYES
SUDIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES

POR "EL CECYTEM"



DR. EDGAR ALFONSO HERNANDEZ
MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO



LIC. NADIA PAULINA ALCÁNTARA GARCÍA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LOS
SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS

